

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021  
 Modificadas en junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE  
VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA –  
PARINACOCHAS - AYACUCHO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
RUC N° : 20287376619  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – ANEXO ANISO – CORONEL  
CASTAÑEDA – PARINACOCHAS – AYACUCHO  
Correo electrónico: : [munianiso@gmail.com](mailto:munianiso@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA – PARINACOCHAS – AYACUCHO, para la atención de 285 beneficiarios por 365 días calendario.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LECHE EVAPORADA ENTERA, LATA x410 GR	Unidad	5,928
	SIETE HARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, ARVEJA, TRIGO, CEBADA, MAÍZ, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	KG	2,375.85

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2024-MDCC-ALC/PAR/AYAC el 07 DE MAYO DEL 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA			
<i>N° de Entrega</i>	<i>Plazo de la entrega</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>
<i>Primera</i>	10 días siguientes a la firma del contrato	1,482	TARROS
<i>Segunda</i>	05/06/2024	1,482	TARROS
<i>Tercera</i>	09/09/2024	1,482	TARROS
<i>Cuarta</i>	05/12/2024	1,482	TARROS
<b>TOTAL</b>		5,928 TARROS	

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE 7 HARINAS			
<i>N° de Entrega</i>	<i>Plazo de la entrega</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>
<i>Primera</i>	10 días siguientes a la firma del contrato	594	BOLSAS x 1KG
<i>Segunda</i>	05/06/2024	594	BOLSAS x 1KG
<i>Tercera</i>	09/09/2024	594	BOLSAS x 1KG
<i>Cuarta</i>	05/12/2024	593.85	BOLSAS x 1KG
<b>TOTAL</b>		2,375.85 BOLSAS	

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles en la Oficina de Tesorería y recabar las mismas en la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, sito en Plaza Principal S/N – Coronel Castañeda – Parinacochas - Aniso.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### **Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**).
- h) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea distribuidor deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental a nombre del postor vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización).
- i) Copia de certificado de Inspección de higiene Sanitario de planta – Buenas prácticas de manufactura, vigente a la presentación de la oferta.
- j) Copia del Certificado de Gestión de la Seguridad Alimentaria y Certificado del Sistema de Gestión de la calidad.
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°8**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0614-004118  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>4</sup> : 00018-614061400272784

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>4</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. **(Anexo N° 09)**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Plaza Principal S/N – Aniso – Coronel Castañeda – Parinacochas - Ayacucho.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del área de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la oficina de PVL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento, sito en Plaza Principal S/N – Aniso – Coronel Castañeda – Parinacochas – Ayacucho – 3er. Piso.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA

#### ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
RUC N° : 20287376619  
Domicilio Legal : PLAZA DE ARMAS S/N CERCADO

#### CAPITULO I. ANTECEDENTE

Con fecha 02 de Febrero del 2024, los Comités Distritales de Programa del vaso de Leche en conjunto, aprueban el tipo de producto para su elaboración del requerimiento al responsable de programa sociales y pasa por oficina de logística de la Municipalidad adjuntando las actas de selección de productos, los cuales formaran parte del expediente de contratación de insumos alimentos para atender el programa durante el año 2024.

#### CAPITULO II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS ORDINARIOS

#### CAPITULO III. REQUERIMIENTO

##### IMPORTANTE

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas – Ayacucho, periodo 2024.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años,



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

### 3. ANTECEDENTES:

Actualmente el gobierno central transfiere recursos ordinarios para programas sociales siendo uno de ellos el Programa Social de Vaso de Leche y dentro de ello a la Municipalidad Distrital Coronel Castañeda, para la asistencia alimentaria dirigida a la población vulnerable constituida por: niños de 0 a 06 años, madres gestantes y lactantes, niños de 7 a 13 años, ancianos que requieran mejorar y prevenir su nivel nutricional, que está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N°711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA y según insumos elegidos por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

El producto debe ser elaborado utilizando cereales de grano entero cuidadosamente seleccionados; considerando además el artículo 4° numeral 4.1 de la ley 27470 modificado por Ley 27712 que indica que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos nacionales.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1. Objetivo general

- Contribuir a mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios del PVL.

#### 4.2. Objetivo específico

- Brindar la ración alimentaria diaria a los beneficiarios del PVL.
- Contratar el suministro de alimentos que cumplan el aporte de nutrientes según la legislación para el PVL.
- Contar oportunamente con los alimentos que conforman la ración alimentaria del PVL para su distribución.

### 5. NORMA LEGAL:

#### ❖ CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del distrito.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

### ❖ CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley N° 27470, el presente Proceso de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma Norma Legal, modificada por la Ley N° 27712, para lo cual la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda ha recibido del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM.

**TABLA 1. REQUERIMIENTO MINIMO DE ENERGIA POR RACION/DIA**

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

**TABLA 2. REQUERIMIENTO MINIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACION/DIA.**

Vitaminas	Cantidad
Vitamina A-ug de retinol	425
Vitamina C-mg	41.5
Tiamina - mg	0.45
Riboflavina - mg	0.49
Vitamina B6 - mg	0.60
Vitamina B12 - ug	0.46
Niacina - mg	5.85
Ácido Fólico - ug	41.25
Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo -ug	42
Calcio - mg	465
Fosforo - mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: R.M. N°. 711-2002-SA/DM

**TABLA 3. DISTRIBUCION ENERGÉTICA DIARIA POR RACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)**

NUTRIENTE	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA (%)	CANTIDAD EN (g)
Proteína	12 - 15	6.21 - 7.76
Grasa	20 - 25	4.6 - 5.75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 70241323  
OFICINA DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ALIMENTARIO



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Carbohidratos	68 - 60	35.19 - 31.05
total	100	

Fuente: R.M. N° 711-2002-SA/DM

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 6.1. LECHE EVAPORADA ENTERA (Tarros de 410 gr.)

- DEFINICION DEL PRODUCTO:** Es el producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulado en la Norma Técnica Peruana 202.002.2007, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de leche sometida a tal procedimiento (NTP 202.002.2007).

Está permitido el uso de aditivos alimentarios aprobados por el Codex Alimentarius y/o por la Food and Drug Administración de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) y/o la Unión Europea y/o la Flavor And Extractive Manufacturing Association (FEMA) (Art. 63° del D.S. N° 007-98-SA).

#### 6.1.1. CUADRO DE RACION

Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
		gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
Leche evaporada entera	54.67	5.41	21.65	4.21	37.88	3.44	13.78
<b>Total Ración</b>	<b>119.09</b>	<b>50.37</b>	<b>201.47</b>	<b>7.47</b>	<b>67.23</b>	<b>11.15</b>	<b>44.61</b>
Energía total (Kcal)	<b>313.30</b>		201.47		67.23		44.61
Distribución Energética			<b>64.30%</b>		<b>21.46%</b>		<b>14.24%</b>
Requisitos R.M. N°711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

#### 6.1.2. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

##### ❖ REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Características	Descripción	Referencia
Color	De blanco a crema	NTP 202.002.2007 Leche y Productos Lácteos. Leche evaporada. Requisitos
Olor	Característico a leche, agradable, libre de olores extraños	
Sabor	Característico a leche, agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza	
Aspecto	Fluido homogéneo	

### ❖ REQUISITOS FÍSICOS QUÍMICOS:

características	Unidad	Descripción	Referencia
Materia grasa	g/100g.	Mínimo 7.5	D.S. N° 007-2017-MINAGRI, Reglamento de la leche y productos lácteos
Extracto seco (a)	g/100g.	Mínimo 25.0	
Extracto seco magro (b), (c)	g/100g.	Mínimo 17.5	
Proteína láctea (N x 6,38) en extracto seco magro (d)	g/100g.	Mínimo 34.0	

### NOTAS:

El contenido de extracto seco y de extracto seco magro de la leche incluye el agua de cristalización de la lactosa.

- ✓ Se denomina también sólidos totales.
- ✓ Se denomina también sólidos no grasos.
- ✓ Diferencia entre el contenido de sólidos totales y materia grasa láctea.
- ✓ La adición y/o extracción de los constituyentes de leche, para la elaboración del producto final, debe realizarse únicamente para ajustar el contenido de grasa y proteína para cumplir con los requisitos de composición establecidos por el Codex Alimentarius, de manera que no se modifique la caseína y la proteína del suero de la leche sometida a tal procedimiento.

### ❖ REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Requisitos	N	C	Aceptación	Rechazo
Prueba de esterilidad comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos con organizaciones de credibilidad Internacional tal como la Asociación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
 PARINACOCHAS - AYACUCHO  
 Hilda Maruja Curi Cuypa  
 DNI N° 70241323  
 OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA

### ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
RUC N° : 20287376619  
Domicilio Legal : PLAZA DE ARMAS S/N CERCADO

### CAPITULO I. ANTECEDENTE

Con fecha 02 de Febrero del 2024, los Comités Distritales de Programa del vaso de Leche en conjunto, aprueban el tipo de producto para su elaboración del requerimiento al responsable de programa sociales y pasa por oficina de logística de la Municipalidad adjuntando las actas de selección de productos, los cuales formaran parte del expediente de contratación de insumos alimentos para atender el programa durante el año 2024.

### CAPITULO II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS ORDINARIOS

### CAPITULO III. REQUERIMIENTO

#### IMPORTANTE

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas – Ayacucho, periodo 2024.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIALES



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

### 3. ANTECEDENTES:

Actualmente el gobierno central transfiere recursos ordinarios para programas sociales siendo uno de ellos el Programa Social de Vaso de Leche y dentro de ello a la Municipalidad Distrital Coronel Castañeda, para la asistencia alimentaria dirigida a la población vulnerable constituida por: niños de 0 a 06 años, madres gestantes y lactantes, niños de 7 a 13 años, ancianos que requieran mejorar y prevenir su nivel nutricional, que está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N°711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA y según insumos elegidos por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

El producto debe ser elaborado utilizando cereales de grano entero cuidadosamente seleccionados; considerando además el artículo 4° numeral 4.1 de la ley 27470 modificado por Ley 27712 que indica que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos nacionales.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1. Objetivo general

- Contribuir a mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios del PVL.

#### 4.2. Objetivo específico

- Brindar la ración alimentaria diaria a los beneficiarios del PVL.
- Contratar el suministro de alimentos que cumplan el aporte de nutrientes según la legislación para el PVL.
- Contar oportunamente con los alimentos que conforman la ración alimentaria del PVL para su distribución.

### 5. NORMA LEGAL:

#### ❖ CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del distrito.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Oficial de Químico Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales debe especificarse en el informe de ensayo.

**Nota 1:** La Prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH el producto se considerará "No esterilidad Comercialmente"

**Nota 2:** Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de Análisis Microbiológico, para determinar las causas microbiológicas de deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, Manual de Bacteriología Analítica BAM, de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA. o por normas internacionales.

La determinación de la Esterilidad Comercial debe realizarse de acuerdo con métodos de ensayo emitidos por organizaciones de reconocido prestigio tales como: Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA, Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC) y la Asociación Americana de Salud Pública (APHA) - Compendium of methods for the microbiological examination of foods, así como normas internacionales. En el informe de ensayo se deberá incluir: Temperatura, tiempo de incubación e indicadores microbiológicos del método de empleo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
 PARINACOCCHAS - AYACUCHO  
 Hilda Maruja Curi Cuyps  
 DNI N° 70241323  
 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

### 6.1.3. PRESENTACIÓN:

**ENVASES:** De hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. La tapa del envase lleva en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL**.

- Debe cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA.

**EMBALAJE:** El producto es embalado en cajas de cartón conteniendo 48 envases de 410 gr.

**6.1.4. ROTULADO:** El rotulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, expresado en idioma español, en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y NTP 209.038:2009 (revisada el 2014) ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado; debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Lista de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- País de origen.
- Código o clave de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número de Registro Sanitario.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- Instrucciones de uso o de preparación.
- **PROHIBIDA SU VENTA DISTRIBUCIÓN GRATUITA.**

**6.1.5. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA LECHE:** La forma de preparación será la de diluir 82 gramos de leche evaporada entera con igual volumen de agua hervida tibia y adicionarle azúcar al gusto, mezclar bien servir y degustar.

**6.1.6. VIDA ÚTIL:** La vida útil del producto debe ser de seis (06) meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

**6.1.7. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega copias simples de los certificados de calidad del lote emitido por una empresa acreditada ante INACAL, en la cual considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes acreditados ante INACAL.

**6.1.8. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:** El plazo de reposición será máximo de 05 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
 PARINACOCCHAS - AYACUCHO  
 Hilda Maruja Curi Cuypa  
 DNI N° 70241323  
 SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

**6.1.9. TRANSPORTE:** Los productos deberán ser almacenados y transportados en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionados para tal fin. Deberá cumplir las condiciones establecidas en los documentos normativos DS. 007-98-SA y Modificatoria DS. N° 0038-2014-SA, RM. 451-2006 MINSA y el CODEX ALIMENTARIUS, bajo responsabilidad. Debiendo utilizar vehículos tipo furgón previamente desinfectados, limpios, sin olores de ningún tipo, destinados exclusivamente para el traslado del producto, sin astillas, con barandas protectoras y estar provistos de cubiertas sin agujeros, para el caso de lluvias, el producto verá estar cubierto totalmente. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

**6.1.10. ALMACENAMIENTO:** Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

**6.1.11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El producto se entregará en el almacén del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda- Parinacochas-Ayacucho, en la cual el proveedor asume los gastos de desembarque de los productos solicitados. Las entregas del producto se realizarán en los días calendarios de acuerdo al cronograma establecido.

## 7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega de los productos, previa conformidad de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y de la responsable del Programa Vaso de Leche.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ❖ Carta solicitando pago
- ❖ Comprobante de pago (Factura)
- ❖ Guía (s) firmados por almacenero(a), personal encargado de la recepción.
- ❖ Certificado de Vigencia de poder (en caso de ser persona jurídica)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
Hilda Maruja Curti Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

- ❖ DNI.
- ❖ Carta de autorización de Cuenta y CCI para el depósito de pago.
- ❖ RNP.

Dicha documentación se debe presentar en **TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, sita plaza de Armas de la localidad de ANISO en horario de oficina (8:00 am-12:00pm, 14:00 pm-17:00pm).

**NOTA:** El pago se efectuará previa emisión de la conformidad de la prestación del bien.

### 7.1. DE LA CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el plazo para otorgar la conformidad conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.2. ADELANTOS

No implica

### 7.3. REAJUSTES

No implica

### 7.4. REQUISITOS DE HABILITACION

- Ficha **RUC** donde demuestre la actividad materia de contratación (participante debe presentar en su propuesta de oferta)
- RNP en bienes (participante debe presentar en su propuesta de oferta)

### 7.5. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
 PARINACOCHAS - AYACUCHO  
 Hilca Maruja Curi Cuyupa  
 DNI N° 70241323  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
*Hilda Maruja Curt Cuypa*  
Hilda Maruja Curt Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUB OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda*  
*Parinacochas - Ayacucho*

RUC: 20287376619



**1.1. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS**

<b>ENTREGABLES</b>	<b>MESES</b>	<b>LECHE ENTERA EVAPORADA TARRO X 410g</b>	<b>FECHA DE ENTREGA APROXIMADO</b>
PRIMERA ENTREGA	ENERO, FEBRERO, MARZO	1482 UNIDADES/410G	10 DIAS DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
SEGUNDA ENTREGA	ABRIL, MAYO, JUNIO	1482 UNIDADES/410G	05/06/2024
TERCERA ENTREGA	JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE	1482 UNIDADES/410G	09/09/2024
CUARTA ENTREGA	OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	1482 UNIDADES/410 g	05/12/2024
<b>TOTAL</b>		<b>5928 UNIDADES X 410 g</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
*Cely*  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 7024 1323  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho

RUC: 20287376619



### 1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

#### REQUISITOS:

- ❖ Los requisitos del proveedor haber tenido experiencia como proveedor para el programa vaso de leche (PVL) en otras entidades similares, dicha experiencia será sustentada con copias simples de documentación como proveedor
- ❖ Contar con toda la documentación sustentada en caso de ser ganadores para el proceso presentar copias legalizadas.

#### Documentación de presentación obligatoria: (requisitos de calificación)

A la entrega de la propuesta el postor deberá presentar de manera obligatoria como documentos de habilitación lo siguiente:

- Copia del Registro Sanitario de los productos ofertados, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA, se aceptará la presentación del registro sanitario con denominación diferente al solicitado en las bases, en tanto se pueda demostrar que corresponden a un grupo de productos que efectivamente comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado en las especificaciones técnicas de las bases.
- Copia de la Resolución de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgado por DIGESA. vigente a la presentación de propuestas a nombre del Fabricante, deberá estar referida a la -línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de conformidad con lo establecido en Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas
- Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.





# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

- En el caso de ser distribuidor autorizado deberá presentar la copia simple de la Resolución de Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, de acuerdo a la R. M. N° 066-2015-MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESAA-A.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos Terminados destinados al consumo humano". Emitido por las dependencias desconcentradas de salud de nivel territorial DIRESAS. Este documento deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas, así mismo deberá adjuntar Copia de la constancia de vigilancia sanitaria del almacén del postor para verificar que se encuentra en constante vigilancia sanitaria y de esa manera garantizar la inocuidad de los alimentos en la etapa de almacenamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
  
-----  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUB OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho

RUC: 20287376619



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SIETE HARINAS

### PRECOSIDA

#### ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
RUC N° : 20287376619  
Domicilio Legal : PLAZA DE ARMAS S/N CERCADO

#### CAPITULO I. ANTECEDENTE

Con fecha 02 de Febrero del 2024, los Comités Distritales de Programa del vaso de Leche en conjunto, aprueban el tipo de producto para su elaboración del requerimiento al responsable de programa sociales y pasa por oficina de logística de la Municipalidad adjuntando las actas de selección de productos, los cuales formaran parte del expediente de contratación de insumos alimentos para atender el programa durante el año 2024.

#### CAPITULO II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS ORDINARIOS

#### CAPITULO III. REQUERIMIENTO

##### IMPORTANTE

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas – Ayacucho, periodo 2024.

##### 2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUB DELEGADA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

### 3. ANTECEDENTES:

Actualmente el gobierno central transfiere recursos ordinarios para programas sociales siendo uno de ellos el Programa Social del Vaso de Leche y dentro de ello a la Municipalidad Distrital Coronel Castañeda, para la asistencia alimentaria dirigida a la población vulnerable constituida por : niños de 0 a 06 años, madres gestantes y lactantes, niños de 7 a 13 años , ancianos que requieran mejorar y prevenir su nivel nutricional, que está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N°711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA y según insumos elegidos por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

El producto debe ser elaborado utilizando cereales de grano entero cuidadosamente seleccionados; considerando además el artículo 4° numeral 4.1 de la ley 27470 modificado por Ley 27712 que indica que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos nacionales.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1. Objetivo general

- Contribuir a mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios del PVL.

#### 4.2. Objetivo específico

- Brindar la ración alimentaria diaria a los beneficiarios del PVL.
- Contratar el suministro de alimentos que cumplan el aporte de nutrientes según la legislación para el PVL.
- Contar oportunamente con los alimentos que conforman la ración alimentaria del PVL para su distribución.

### 5. NORMA LEGAL:

#### ❖ CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
 PARINACOCHAS - AYACUCHO  
 Hilda Maruja Curi Cuypa  
 DNI N° 70241323  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL BIENESTAR SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

### ❖ CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley N° 27470, el presente Proceso de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma Norma Legal, modificada por la Ley N° 27712, para lo cual la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda ha recibido del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM.

**TABLA 1. REQUERIMIENTO MINIMO DE ENERGIA POR RACION/DIA**

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

**TABLA 2. REQUERIMIENTO MINIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACION/DIA.**

Vitaminas	Cantidad
Vitamina A-ug de retinol	425
Vitamina C-mg	41.5
Tiamina - mg	0.45
Riboflavina - mg	0.49
Vitamina B6 - mg	0.60
Vitamina B12 - ug	0.46
Niacina - mg	5.85
Ácido Fólico - ug	41.25
Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo -ug	42
Calcio - mg	465
Fosforo - mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: R.M. N°. 711-2002-SA/DM

**TABLA 3. DISTRIBUCION ENERGÉTICA DIARIA POR RACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)**

NUTRIENTE	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA (%)	CANTIDAD EN (g)
Proteína	12 - 15	6.21 - 7.76
Grasa	20 - 25	4.6 - 5.75
Carbohidratos	68 - 60	35.19 - 31.05
total	100	

Fuente: R.M. N°. 711-2002-SA/DM



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1. MEZCLA DE SIETE HARINAS PRECOCIDAS DE: QUÍNUA, ARVEJA, TRIGO, CEBADA, MAÍZ, KIWICHA, AVENA AZUCARADA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (SACHET DE 1Kg)

**6.1.1. DEFINICIÓN:** Es un alimento precocido que necesita cocción previa a su consumo. El producto se presenta como **Mezcla de siete harinas precocidas compuesta de quinua, arveja, trigo, cebada, maíz, kiwicha, avena azucarada y fortificada con Vitaminas Minerales** Todos ellos considerados en el Codex Alimentarius para el consumo humano. El alimento Debe ser con alto valor nutritivo, tener buen sabor, olor, color y no poseer persegantes.

- Debe cumplir con la Ley 27712 ley que modifica la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.
- **Ingredientes:** Harinas precocidas de **quinua, arveja, trigo, cebada, maíz, kiwicha, avena azúcar rubia, vitaminas y minerales (fosfato tricálcico y premix vitamínico)**

### 6.1.2. CUADRO DE RACION:

NOMBRE DE ALIMENTO	CANTIDAD (g)	CARBOHIDRATOS		GRASA		PROTEINA	
		GRAMOS	Kcal	GRAMOS	Kcal	GRAMOS	Kcal
Leche evaporada entera	100.00	10.90	43.60	7.70	69.30	6.30	25.20
harina de quinua	100.00	67.20	268.80	6.00	54.00	12.40	49.60
harina de kiwicha	100.00	66.40	265.60	7.90	71.10	66.40	12.20
Cebada	100.00	73.5	33.00	2.30	354	12.48	24.00
Harina de maíz	100.00	71.20	284.80	6.50	58.50	8.70	34.80
Harina de arveja	100.00	67.00	268.00	2.40	21.60	19.90	79.60
Harina de trigo	100.00	79.90	319.60	1.20	10.80	7.90	31.60
Avena	100.00	66.27	103.38	10.76	6.9	26.35	16.89
Fosfato tri cálcico	2.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCCHAS - AYACUCHO  
Hilda Maruja Curi Cuypa  
DNI N° 70241323  
SUE GERENCIA DE PROMOCION DEL BIENESTAR DEL OJALLO SOCIA



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Vitaminas y Minerales	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total, de la Ración		414.60	1658.40	75.10	675.90	153.60	361.00
Energía Total (k cal)	2695.30	1658.40		675.90		361.00	
Porcentaje de Distribución Energética		61.53		25.08		13.39	
Requisito Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

### 6.2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

#### ❖ REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS.

CARACTERÍSTICAS	Especificación
Color	Característico de acuerdo a la naturaleza del producto
Olor	Característico de acuerdo a la naturaleza del producto
Sabor	Agradable libre de sabor amargo, rancio, o indeseable, (fungoso u otros)
Aspecto	característico a mezcla de harinas precocidas, Polvo homogéneo exento de materias extrañas (tallos, piedrecillas, arenilla, tierra, insectos, vivos y muertos, en cualquiera de sus estados fisiológicos u otros).
Color	Característico
Aspecto	Mezcla homogénea
Sabor	Característico
Olor	Característico
Materias extrañas	Ausencia

#### ❖ REQUISITOS TOXICOLÓGICOS

✓ Saponina: ausencia

#### ❖ REQUISITOS FÍSICOS QUÍMICOS (100g)

Características	Especificación	Referencia
Energía total	min. 207 kcal	<b>R.M. N°:711-2002-SA/DM</b>
Proteína (%)	min. 6.21 %	
Grasa (%)	min. 4.60 %	
Carbohidratos (%)	la diferencia	
Humedad (%)	Max. 15%	<b>RM 451-2006/MINSA</b>
Acidez expresado en (%)	Max. 0.15%	Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos a



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

ácido sulfúrico		base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación.
Saponina	ausente	

### ❖ REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS R.M. N° 451-2006-MINSA

<u>Agente Microbiano</u>	<u>Categoría</u>	<u>Clase</u>	<u>N</u>	<u>C</u>	<u>Límite por g/ml</u>	
					<u>m</u>	<u>M</u>
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	5	2	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella / 25 g	10	2	5	0	Ausencia / 25g	---

**RM. 451 -2006/MINSA - "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"**

#### Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M.

m= Límite mínimo aceptable para determinar C.

M= Límite máximo permisible para determinar C.

#### 1.1.1. PRESENTACIÓN

- ❖ **Envase inmediato o bolsa:** El envase interior debe ser de polietileno blanco opaco de baja o media densidad de mínimo 2.5 milésimas de pulgadas de espesor.
- ❖ **Envase mediano o saco:** Será de polipropileno de primer uso, que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agentes externos, resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento.

#### 1.1.2. ROTULADO:

El Rotulado deberá estar sujeto a los Artículos 12°, 13°, 14°, de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación - (Resolución Ministerial No. 451-2006/MINSA).



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

En el envase deberá especificar en forma impresa lo siguiente:

- Deberá de imprimirse en detalles resaltantes lo siguiente:  
**"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY No. 24059) - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA"**
- Nombre del producto.
- Fecha de producción, fecha de vencimiento.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Registro Sanitario.
- Composición nutricional.
- Ingredientes.
- Valor Nutricional por 100 gramos de producto
- Código o clave del Lote.
- Recomendaciones: Conservar el alimento en un lugar limpio, fresco y seco El producto debe estar alejado de productos tóxicos.
- Nombre y Dirección del fabricante, contenido Neto.
- Peso neto
- Indicaciones de preparación en castellano.
- La tinta utilizada deberá ser apropiada (no toxica) y mantenerse legible, no borrarse, ni manchar los empaques.

### 1.1.3. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega copias simples de los certificados de calidad (Físico químico, organoléptico, microbiológico, toxicológico) del lote emitido por una empresa acreditada ante INACAL, en la cual considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes acreditados ante INACAL.

### 1.1.4. VIDA ÚTIL:

Mínimo 8 meses contados a partir de la fecha de producción.

### 1.1.5. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

### 1.1.6. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 05 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

### 1.1.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El producto se entregará en el almacén del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de distrito de Coronel Castañeda-Parinacochas-Ayacucho, en donde el proveedor asume los gastos de desembarque de los productos solicitados, la entrega se realizará de acuerdo al Cronograma establecido. La entrega se realizará en días laborables de lunes a viernes.

### 1.2. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega de los productos, previa conformidad de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y de la responsable del Programa Vaso de Leche.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ❖ Carta solicitando pago
- ❖ Comprobante de pago (Factura)
- ❖ Guía (s) firmados por almacenero(a), personal encargado de la recepción.
- ❖ Certificado de Vigencia de poder (en caso de ser persona jurídica)
- ❖ DNI.
- ❖ Carta de autorización de Cuenta y CCI para el depósito de pago.
- ❖ RNP.

Dicha documentación se debe presentar en **TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, sita plaza de Armas de la localidad de ANISO en horario de oficina (8:00 am-12:00pm, 14:00 pm-17:00pm).

**NOTA:** El pago se efectuará previa emisión de la conformidad de la prestación del bien.

### 1.3. DE LA CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el plazo para otorgar la conformidad conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.4. ADELANTOS



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

No implica

### 1.5. REAJUSTES

No implica

### 1.6. REQUISITOS DE HABILITACION

- Ficha **RUC** donde demuestre la actividad materia de contratación (participante debe presentar en su propuesta de oferta)
- RNP en bienes (participante debe presentar en su propuesta de oferta)

### 1.7. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda*  
*Parinacochas - Ayacucho*



RUC: 20287376619

**1.1. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS**

<b>ENTREGABLES</b>	<b>MESES</b>	<b>MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS BOLSA 1KG</b>	<b>FECHA DE ENTREGA APROXIMADO</b>
PRIMERA ENTREGA	ENERO, FEBRERO, MARZO	594 BOLSAS / 1Kg	10 DIAS DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
SEGUNDA ENTREGA	ABRIL, MAYO, JUNIO	594 BOLSAS / 1Kg	05/06 / 2024
TERCERA ENTREGA	JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE	594 BOLSAS / 1Kg	09/09 / 2024
CUARTA ENTREGA	OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	594 BOLSAS / 1Kg	05/12 / 2024
<b>TOTAL</b>		<b>2,375.85 BOLSAS / 1Kg</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL-CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCCHAS-AYACUCHO  
Hilda Maruja Curi Cuyppa  
DINI N° 70241323  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

### 1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

#### REQUISITOS:

- ❖ Los requisitos del proveedor haber tenido experiencia como proveedor para el programa vaso de leche (PVL) en otras entidades similares, dicha experiencia será sustentada con copias simples de documentación como proveedor
- ❖ Contar con toda la documentación sustentada en caso de ser ganadores para el proceso presentar copias legalizadas.

#### Documentación de presentación obligatoria: (requisitos de calificación)

A la entrega de la propuesta el postor deberá presentar de manera obligatoria como documentos de habilitación lo siguiente:

- Copia del Registro Sanitario de los productos ofertados, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA, se aceptará la presentación del registro sanitario con denominación diferente al solicitado en las bases, en tanto se pueda demostrar que corresponden a un grupo de productos que efectivamente comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado en las especificaciones técnicas de las bases.
- Copia de la Resolución de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgado por DIGESA, vigente a la presentación de propuestas a nombre del Fabricante, deberá estar referida a la -línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de conformidad con lo establecido en Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas
- Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.



# Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

## Parinacochas - Ayacucho



RUC: 20287376619

- En el caso de ser distribuidor autorizado deberá presentar la copia simple de la Resolución de Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, de acuerdo a la R. M. N° 066-2015-MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESAA-A.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos Terminados destinados al consumo humano". Emitido por las dependencias desconcentradas de salud de nivel territorial DIRESAS. Este documento deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas, así mismo deberá adjuntar Copia de la constancia de vigilancia sanitaria del almacén del postor para verificar que se encuentra en constante vigilancia sanitaria y de esa manera garantizar la inocuidad de los alimentos en la etapa de almacenamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA  
PARINACOCHAS - AYACUCHO  
  
-----  
**Hilda Maruja Curi Cuypa**  
DNI N° 70241323  
SUB-DIRENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RUSM

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: leche evaporada entera, leche evaporada modificada en cualquiera de sus presentaciones; hojuelas de semillas en sus diferentes presentaciones, harina de semillas en sus diferentes presentaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Producto: Leche y harinas</p> <p>Parámetro N° 1                      Proteínas mayor a 6.00%</p> <p><b>05 puntos</b></p> <p>Parámetro N° 2                      Energía (Kcal) mayor a 132 kca.</p> <p><b>05 puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIOS DE PLANTA.</li> <li>2. CONDICIONES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE PLANTA</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados de inspección de planta emitidos por Organismo acreditado ante INACAL.</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p>Parámetro N° 01 - CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIOS DE PLANTA (De 98.01 hasta 100: 03 puntos)</p> <p>Parámetro N° 02 - CONDICIONES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE PLANTA (De 98.01 hasta 100: 02 puntos)</p>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p>De (98) hasta (100%) <b>05 puntos</b>                  De (95) hasta (97%) <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr. para el programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Otoa, para el año 2024, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS** para la contratación de Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche – Año Fiscal 2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche – Año Fiscal, para el año 2024

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA			
<b>N° de Entrega</b>	<b>Plazo de la entrega</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
Primera	10 días siguientes a la firma del contrato	1,482	TARROS
Segunda	05/06/2024	1,482	TARROS
Tercera	09/09/2024	1,482	TARROS
Cuarta	05/12/2024	1,482	TARROS
<b>TOTAL</b>		5,928 TARROS	

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE 7 HARINAS			
<b>N° de Entrega</b>	<b>Plazo de la entrega</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
Primera	10 días siguientes a la firma del contrato	594	BOLSAS x 1KG
Segunda	05/06/2024	594	BOLSAS x 1KG
Tercera	09/09/2024	594	BOLSAS x 1KG
Cuarta	05/12/2024	593.85	BOLSAS x 1KG
<b>TOTAL</b>		2,375.85 BOLSAS	

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la

conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [La oficina de Gerencia de desarrollo y programas sociales y la conformidad será otorgada por en el plazo máximo de diez (10) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N - distrito de Otoa - Lucanas – Ayacucho

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**

#### Presente

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
**Presente**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
**Presente**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA – PARINACOCCHAS - AYACUCHO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
**Presente**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 5**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
**Presente**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS**  
**Presente**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS  
Presente**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS  
Presente**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 09**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCC/CS  
Presente**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*